

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 0 0052132

Al 31 de Diciembre de 1995

Expediente No. 22928-76

TOTAL CAPITAL SOCIAL

IDENTIFICACION DE LA COMPANIA

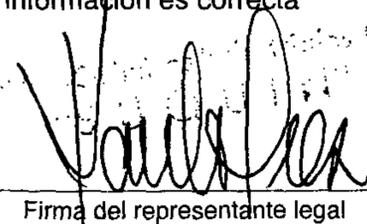
RUC 0990295425001

RAZON SOCIAL **Suministros Químicos Industriales Suquín C. Ltda.**

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	Inmobiliaria Cholbita					
2	C. Ltda.	Ecuat.	0990594945001		1200	1'200.000
3	Inmobiliaria Gunsa					
4	C. Ltda.	"	0990595224001		300	300.000
5	Bloch Klein Helmuth	Alemana	0900595844		400	400.000
6	Camner de Pries Hannelore	"	0900595968		100	100.000
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

Suministros Químicos Industriales Suquín C. Ltda.

 Firma del representante legal

Guayaquil, 12 de Marzo de 1996
 Lugar y fecha de presentación



TOTAL	2'000.000
--------------	------------------

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, podrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones adquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas, según lo dispuesto en el Art. 144

- 2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:
- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
 - 2 INVERSION SUBREGIONAL
 - 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
 - 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL